

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO No.025-2023**  
(de 27 de junio 2023)

Que aprueba el Programa de Semillero de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas y su Reglamento.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas, como institución de educación superior, desarrolla procesos de investigación e innovación en las áreas de conocimiento de esta casa de estudios superiores, por lo tanto, asume su responsabilidad de formar futuros investigadores.

Que, para cumplir con esta responsabilidad, se crea y regula el Programa Semillero de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas guiada por los principios establecidos en el Estatuto Orgánico, el Plan Estratégico, el PENCYT (2019-2024), entre otros.

Que para formar futuros investigadores se necesita promover la cultura académica investigativa en estudiantes de pregrado y grado.

Que en sesión del Consejo Académico realizada día 27 de junio de 2023, se presentó a la consideración de sus miembros, la propuesta de creación del Programa de Semillero de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas y su Reglamento, propuesta que luego de ser debatida fue aprobada de manera unánime.

Que de acuerdo al artículo 17 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico tiene entre sus funciones, establecer los programas para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión de la Universidad, por lo tanto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR la creación del programa Semillero de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas.

**SEGUNDO:** APROBAR el Reglamento del Programa Semillero de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas, con el siguiente articulado:

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Se establece el Programa Semillero de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas, en adelante el Programa, que promueve la participación de estudiantes bajo el acompañamiento de profesores con un equipo multidisciplinario y/o interdisciplinario, con el propósito de que los estudiantes a nivel de pregrado y grado desarrollen competencias en investigación, fortaleciendo el intercambio académico, la innovación, nuevas tecnologías y la creatividad, contribuyendo a una formación integral, humanística y con compromiso social.

**Artículo 2.** El objetivo del presente reglamento es fomentar la creación de semilleros de investigación y la creación de grupos y redes de investigación, como estrategia para fomentar la cultura investigativa en los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Especializada de las Américas.

**Artículo 3.** Todas las instancias académicas de la Universidad propiciarán el desarrollo de investigaciones a partir de los conocimientos adquiridos por los estudiantes en lo referente a la metodología de la investigación científica.

## **CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL PROGRAMA**

**Artículo 4.** Los objetivos del Programa son los siguientes:

1. Formar en el área de investigación científica a los estudiantes de pregrado y grado.
2. Impulsar el análisis, pensamiento crítico y despertar la creatividad para el proceso de innovación.
3. Estimular la investigación colaborativa entre equipos multi e interdisciplinarios entre los estudiantes y docentes de la UDELAS.
4. Velar que los procesos de investigación cumplan con el rigor metodológico y la calidad científica.
5. Brindar acompañamiento continuo en competencias científicas en la investigación.
6. Fomentar las publicaciones científicas y transferencia del conocimiento.

**Artículo 5.** Los semilleros de Investigación estarán adscritos a las Facultades, Extensiones Universitarias, Centros e Institutos de Investigación de la UDELAS.

**Artículo 6.** La estructura general del Programa estará adscrita a la Dirección de Investigación del Decanato de Investigación, que será responsable de todos los aspectos técnicos, administrativos, apoyo, acompañamiento y evaluación de los semilleros de investigación en cada instancia.

**Artículo 7.** El semillero de investigación estará conformado por un profesor tutor y un máximo de cinco estudiantes de pregrado y grado. Uno de los estudiantes será el coordinador de la investigación y los demás participantes, incluyendo al profesor, serán coinvestigadores. Los integrantes solamente podrán pertenecer a un semillero de investigación.

**Artículo 8.** El profesor tutor que acompañe a los estudiantes del semillero, se le reconocerá tres horas cargas por su dedicación dentro del desarrollo de la investigación.

**Artículo 9.** Para participar del Programa, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una nota formal donde manifieste su interés en formar parte del semillero de investigación y se establezca el compromiso de participar en el Programa. La nota debe ser dirigida al enlace de investigación de las Facultades, Extensiones Universitarias, Centros e Institutos de investigación correspondiente.
2. Estar debidamente matriculado y no estar cursando el último año de la carrera.
3. Índice académico no inferior a 1.5.

**Artículo 10.** Para el funcionamiento del Programa, se contará con la participación de los siguientes actores:

1. Enlaces de investigación de las Facultades, Extensiones Universitarias, Centros e Institutos de Investigación.
2. Profesor/tutor.
3. Investigador principal.
4. Coinvestigadores.

**Artículo 11.** Los Enlaces de Investigación tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Será el encargado de motivar, acompañar y conformar los grupos de semilleros de investigación (estudiantes y profesores).
2. Deberá entregar reportes trimestrales a la Dirección de Investigación del Decanato de Investigación para evaluar el rendimiento y tomar los correctivos necesarios.
3. Será responsable de apoyar las actividades para tratar los temas relacionados con el programa de acuerdo con los objetivos planteados (inscripción, registro y otros).
4. Brindar seguimiento a los nuevos semilleros de manera conjunta con la Dirección de Investigación.
5. Coordinar con el Decanato de Investigación alguna actividad que se requiera en la ejecución del Programa.

**Artículo 12.** Los Profesores/tutores tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Apoyar a los estudiantes en conjunto con el enlace de investigación de las Facultades, extensiones universitarias, centros e institutos de investigación correspondientes.
2. Elaborar con el grupo, los siguientes documentos:
  1. Anteproyecto.
  2. Plan de trabajo.
  3. Calendario de las actividades planificadas con anticipación para el buen funcionamiento del Programa.
  4. Ser los encargados de guiar y apoyar a los estudiantes en sus estudios científicos y así mismo fomentar los saberes y competencias investigativas.

**Artículo 13.** Los Investigadores principales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar el equipo formado.
2. Apoyar a la comunicación del equipo en las diferentes actividades e informar al profesor/tutor los avances del proyecto de investigación cada quince días.

**Artículo 14.** Los Coinvestigadores tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Participar en todas las acciones que permitan el desarrollo de la investigación científica y trabajar de manera conjunta con el equipo.
2. Participar en todas las actividades desarrolladas en el semillero de investigación.

**Artículo 15.** Dentro del Plan de Trabajo del Programa, el grupo del semillero de manera conjunta, planificará y establecerá el calendario de las

reuniones que pueden ser bajo la modalidad presencial, virtual y/o híbrida. Se contemplarán las siguientes actividades:

1. Planificación de reuniones especiales con el profesor/tutor y en caso tal con el Decanato de Investigación, para aclaración de las dudas, consultas y así examinar y analizar los avances del proyecto de investigación.
2. Capacitación del grupo de semillero para fortalecer sus competencias y habilidades en el campo de investigación.
3. Difusión de los resultados de la investigación a través de artículos científicos, y posters entre otros.
4. Participación en las actividades de promoción del Decanato de Investigación (congresos científicos a nivel nacional e internacional, de esta manera fortalecerá el intercambio académico a través de pasantías o participación.
5. Presentación de avances periódicos del anteproyecto y/o informe de investigación, de conformidad con las pautas que determine el profesor/tutor de la investigación.
6. Ejecución de reuniones con la periodicidad que se determine en el grupo y/o proyecto en particular.
7. Registrarán los resultados de la investigación en el Decanato de Investigación.
8. Otras actividades académicas que sugieran las unidades responsables de dicho programa para consolidar los conocimientos investigativos.

### **CAPÍTULO III DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN**

**Artículo 16.** El Decanato de Investigación recibirá durante todo el año la inscripción de grupos para el semillero de investigación, para lo cual es necesario cumplir con los siguientes pasos:

1. El grupo debe estar conformado por un profesor/tutor y la cantidad de estudiantes estipulada debidamente matriculados de pregrado y grado. Uno de los estudiantes será el coordinador (investigador principal) de la investigación y los demás participantes (incluyendo al docente) serán miembros (coinvestigadores). Los integrantes que conforman cada semillero deben pertenecer exclusivamente a este.
2. Realizar el proceso de selección según lo estipulado previamente en el Capítulo I, y cada miembro debe hacer entrega de los siguientes documentos a la Dirección de Investigación:
  1. Copia de cédula.
  2. Formato inscripción, plan de trabajo que incluya el cronograma de trabajo.
  3. Hoja de vida (1 a 3 páginas).
  4. Inscribir la propuesta de investigación de manera conjunta con la Facultad, Extensiones Universitarias, Centros e Institutos y el Decanato de Investigación, dentro del lapso determinado en cada convocatoria.
  5. Completar el formulario de solicitud.
3. El profesor/tutor o el coordinador general, hará entrega de estos documentos a la Dirección de Investigación de manera digital para iniciar el proceso de inscripción del semillero de investigación.
4. Una vez conformado el semillero de investigación, el enlace de investigación deberá enviar una nota formal a la Dirección de Investigación para el registro formal.

5. El coordinador del semillero debe presentarse a una entrevista con el enlace de investigación de las Facultades, extensiones universitarias, centros e institutos de investigación de la UDELAS.
6. En el caso de renuncia voluntaria de alguno de los miembros del semillero, deberá presentar una carta con la anticipación de un mes.

**Artículo 17.** Las propuestas de investigación presentadas por los estudiantes pueden surgir de sus propias necesidades e intereses de acuerdo con las líneas de investigación de la universidad y se concretan en proyectos de investigación bajo la tutoría de docentes y/o investigadores. De esta forma, se crea un espacio extracurricular que permite afinar las competencias y destrezas investigativas para la formulación de proyectos de investigación. Las Facultades, Extensiones Universitarias, Centros e Institutos deberán asegurar el proceso de inscripción en el Decanato de Investigación.

**Artículo 18.** Al finalizar la investigación, cada grupo del programa de semilleros deberán registrarla en el Decanato de Investigación, realizando el trámite correspondiente. Las Facultades, Extensiones Universitarias, Centros e Institutos deberán asegurar que dicho proceso se cumpla.

**Artículo 19.** Los grupos pertenecientes al Programa deberán entregar el cronograma, en caso de que el proyecto se extienda más allá del año. Este proceso se deberá realizar cada año para dar el seguimiento correspondiente por parte del Decanato de Investigación. Dicha entrega se realizará al finalizar el año académico correspondiente.

**Artículo 20.** La Dirección de Investigación en conjunto con el enlace de investigación crearán mecanismos de seguimiento, evaluación y gestión de los grupos de semillero de investigación, brindando apoyo a cada uno de los grupos para reforzar los conocimientos en investigación.

**Artículo 21.** Cuando los semilleros de investigación realicen investigaciones con otras instituciones como actividad dentro de convenios establecidos y se desarrolle una propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, publicaciones, software, procesos, protocolos, diseños industriales o secretos comerciales) se reconocerá un porcentaje de regalía conforme a lo establecido en el acuerdo o convenio.

**Artículo 22.** El Decanato de Investigación apoyará a los grupos del semillero de investigación en la difusión de los resultados de su investigación a través de la publicación en revistas científicas, en la participación de congresos científicos nacionales e internacionales o programas de investigación.

**Artículo 23.** Los proyectos de investigación serán realizados cumpliendo con las normas establecidas en la Universidad Especializada de las Américas. Para la aprobación de los protocolos de investigación, los proyectos serán sometidos a evaluación por los comités aprobados.

**Artículo 24.** Para evaluar el desarrollo de cada uno de los semilleros de investigación se utilizarán indicadores para recopilar información y evidenciar el impacto que representa para la generación de conocimiento e innovación en la institución.

Los indicadores serán los siguientes:

1. Número de integrantes, según año o semestre de la carrera que cursan, en caso de ser estudiantes.

internacionales.

5. Número y tipo de actividades organizadas por el Semillero de Investigación (conversatorios académicos, foros, encuentros, capacitación, talleres, etc.)
6. Número de publicaciones en revistas.
7. Número de estudiantes externos que han participado en actividades programadas por el Semillero de Investigación.
8. Número de integrantes que han participado en actividades externas, nacionales e internacionales.
9. Cantidad de eventos externos en los que sus integrantes han participado (Jornadas de Iniciación Científica, entre otras).
10. Publicaciones en medios de comunicación de la labor que realizan.
11. Número de grupos comunitarios o sectores institucionales con los que se ha establecido contacto.
12. Número de giras de campo o actividades en comunidades relacionadas con la temática del Semillero de Investigación.

**TERCERO:** Una vez aprobado este Acuerdo, remítanse copias a la Secretaría General para que sea publicado en la página web de la Universidad, para cumplir con su publicidad.

**CUARTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los 27 días del mes de junio de 2023, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal Y.  
Presidente



  
Dra. Gianna Rueda  
Secretaria